

ESCRITURA PUBLICA DE:

TRANSFERENCIA

DE PARTICIPACIONES NÚMERO: 00123

CUANTIA: \$ 10,00

3.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **doce de enero del año dos mil siete**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública por una parte los cónyuges señores **FRANCISCO EUGENIO VAZQUEZ GARCIA Y MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA**; y, por otra parte el señor **VICTOR MANUEL VASQUEZ GARCIA, casado**; quienes para efectos de identificación y conocimiento por mí parte, presentan sus cédulas de identidad números: 010058214-7; 190026675-8; y, 010448329-2; cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se incorporan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca; hábiles para obligarse y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente Minuta: "**Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Celebran el presente contrato: por una parte y en calidad de **cedentes**, los señores: **FRANCISCO EUGENIO VAZQUEZ GARCIA Y MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA**, cónyuges entre sí; y, por otra parte en

calidad de **cesionario**, el señor **VICTOR MANUEL VASQUEZ GARCIA**, casado; los intervinientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, y con capacidad legal suficiente cuanto en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

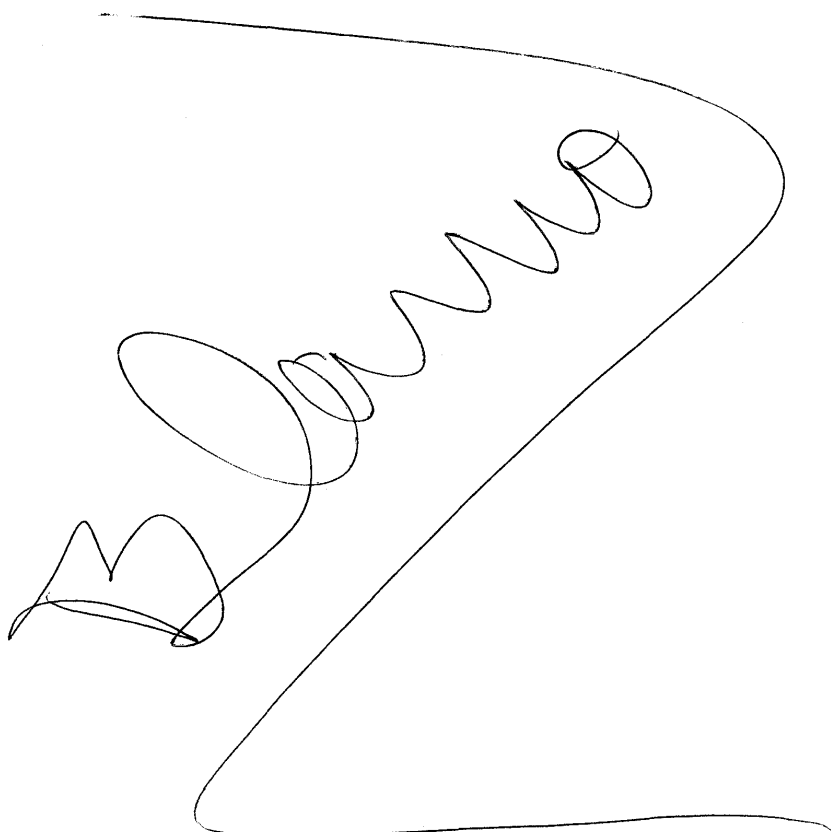
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de mayo del dos mil tres, ante Usted señor Notario, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número doscientos sesenta y cinco, el primero de julio del dos mil tres, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "TOTALSEG SEGURIDAD TOTAL Cía. Ltda.". Posteriormente mediante escritura pública de transferencia de participaciones celebrada ante Usted señor Notario, el veinte y seis de mayo del dos mil cinco, el primer compareciente adquirió el setenta y cinco por ciento de las participaciones de la mentada compañía, escritura que se encuentra marginada en el Registro Mercantil, el quince de junio del dos mil cinco.

TERCERA: CONTRATO.- Habiendo manifestado el primer compareciente su voluntad de transferir participaciones a favor del cesionario el día ocho de enero del dos mil siete, conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante, el cedente señor **FRANCISCO EUGENIO VAZQUEZ GARCIA**, transfiere diez participaciones de la Compañía TOTALSEG SEGURIDAD TOTAL Cía. Ltda., a favor del señor **VICTOR MANUEL VASQUEZ GARCIA**, las mismas que representan dentro del capital social de la Compañía antes invocada, la cantidad de **DIEZ DOLARES**, participaciones de un dólar cada una; en total la transferencia equivale al dos punto cinco por ciento del capital suscrito.

CUARTA: PRECIO.- El precio pactado y que los

cedentes manifiestan haberlo recibido en efectivo y a satisfacción es de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto que representa el valor nominal de las participaciones.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes se ratifican en la transferencia de participaciones por convenir a sus intereses y por estar de acuerdo con sus estipulaciones. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione la presente escritura quedan a cuenta y cargo del señor FRANCISCO EUGENIO VAZQUEZ GARCIA. Sírvase Usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente, f) Consuelo Carrasco P. Doctora Consuelo Carrasco Piedra. ABOGADA. Matricula dos mil trescientos dieciséis. Colegio de Abogados del Azuay. " Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE:**



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "TOTALSEG SEGURIDAD TOTAL Cía. Ltda."**

En la ciudad de Cuenca, a los ocho días del mes de enero del año dos mil siete, a las nueve horas, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Santa María s/n, de la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, el único socio de la Compañía, señor: Francisco Eugenio Vázquez García, con el 100% del capital social de la Compañía, y la señora Diana Patricia Pauta García, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Se resuelve, al amparo de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión el Presidente, Francisco Eugenio Vázquez García, actuando como Secretaria la Gerente General, Diana Patricia Pauta García, se reúne la Junta General con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorizar la transferencia de 10 participaciones de Francisco Eugenio Vázquez García a favor del señor Víctor Manuel Vázquez García

Toma la palabra el señor Francisco Eugenio Vázquez García y manifiesta su decisión de transferir 10 participaciones de un dólar cada una a favor de Víctor Manuel Vázquez García.

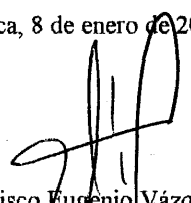
2.- Reformar el Estatuto de la Compañía "TOTALSEG SEGURIDAD TOTAL Cía. Ltda." en lo referente al Artículo Segundo, que dice: "Artículo Segundo.- Objeto Social.- La compañía tendrá como objeto social: a) Distribución y comercialización de todo tipo de productos e indumentaria de seguridad, así como de equipos y demás objetos relacionados con esta actividad. b) Representación, promoción, asesoramiento y capacitación a personas naturales y jurídicas de derecho público y privado en este mismo campo. c) Importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de todo tipo de insumos, materia prima, equipos y productos de seguridad en general. Podrá realizar cualquier acto o celebrar cualquier contrato civil o mercantil, permitido o no prohibido por las leyes y

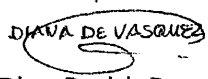
que guarden relación con el objeto social de la Compañía. Podrá efectuar inversiones en otras Compañías y/o formar parte de ellas, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la Ley". A más de lo establecido como objeto social de la Compañía en el presente artículo, la Compañía podrá dedicar sus actividades a señalización vial: horizontal y vertical; semaforización; señalización arquitectónica e industrial; importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de todo tipo de insumos, materia prima, equipos y productos de señalización en general.

Sin otro asunto que tratar, finaliza la sesión a las diez horas y para efecto de que se redacte la respectiva Acta, se concede un receso. Luego de reinstalada la sesión y dar lectura al Acta, se la aprueba en todas sus partes.

Para constancia firman al final todos los asistentes, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.

Cuenca, 8 de enero de 2007.

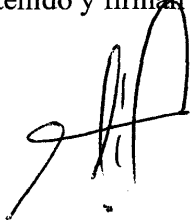

Francisco Eugenio Vázquez García.


DIANA DE VASQUEZ

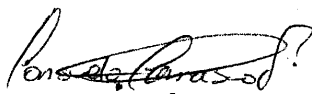
Diana Patricia Pauta García.



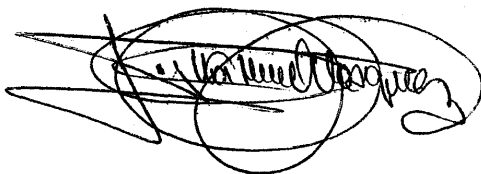
Hasta aquí el documento habilitante. Léida que les fue la presente escritura pública, a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: DOY FE.



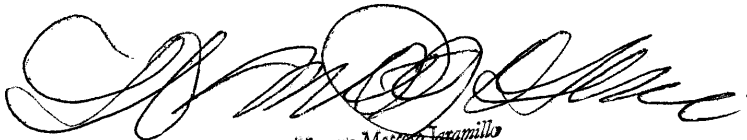
010312945-8



010387493-9



010221314-7



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuernavaca

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE FIRMO Y SELLO EN
LA CIUDAD DE CUENCA, EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

Cofro. y



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR



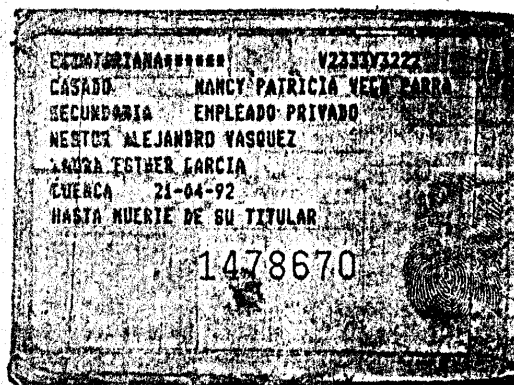
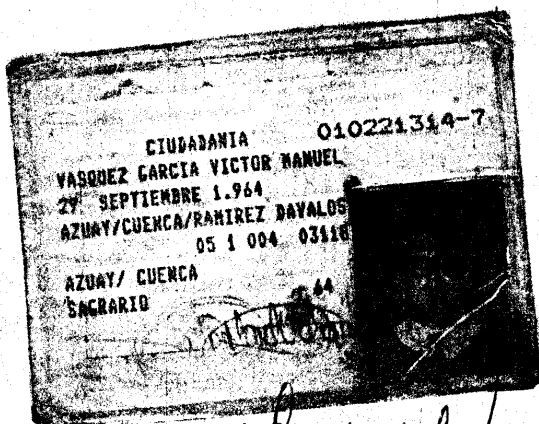
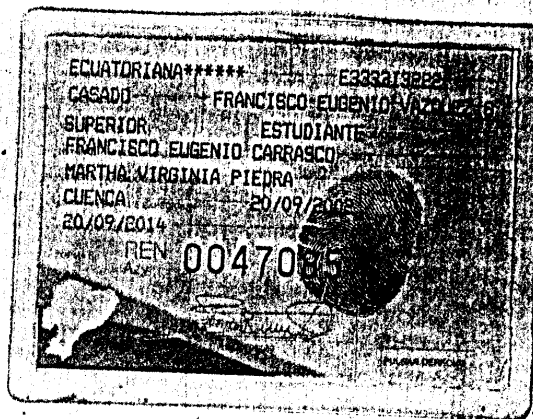
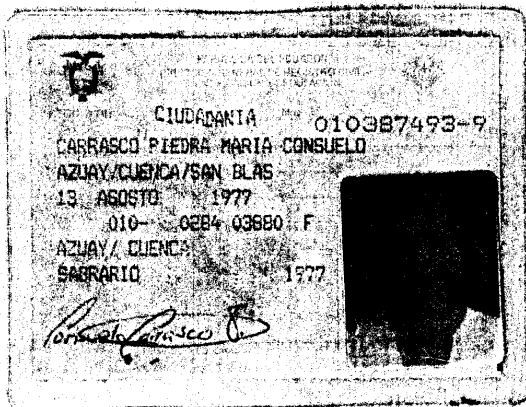
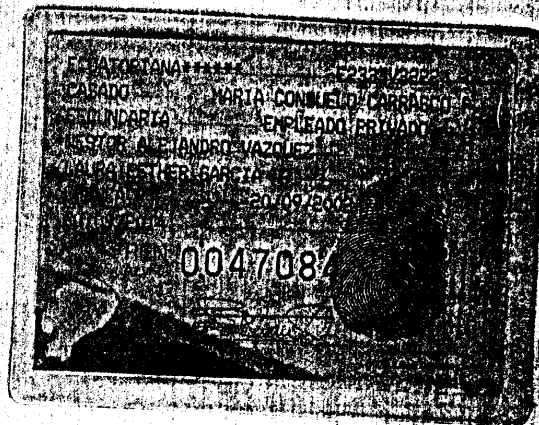
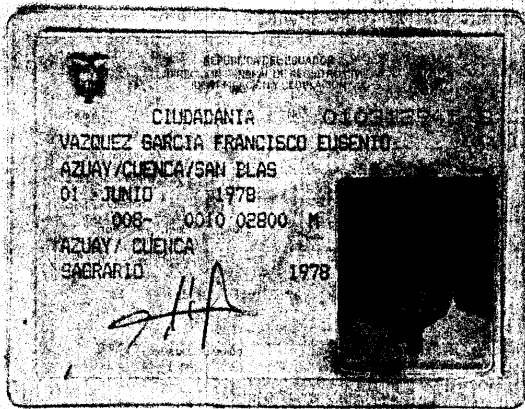
[Signature]
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Doy fe, que el día de hoy, 12 de Enero del 2007, he
procedido a tomar nota al margen de la matriz, en la
escritura pública de COSTITUCION DE COMPAÑIA, deno-
minada "TOTALSEG CIA.LTDA", sobre la escritura que
antecede.
Cuenca, 12 de Enero del 2007.



[Signature]
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Ro-



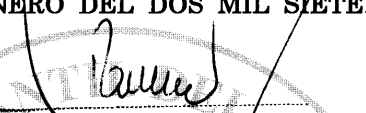
CERTIFICO Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su levitación.
Cuenca, a... de...
12 FEB 2007

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la ~~compañía~~ denominada: **TOTALSEG** ✓
SEGURIDAD TOTAL CIA. LTDA., inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 265 el uno de julio del dos mil tres. **CUENCA**,
VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR.


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 126-DJ-07
Cuenca, 2 de Febrero de 2007

Doctor
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

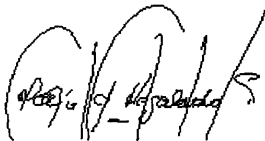
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me ha sumillado una escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca el 12 de Enero de 2007, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**TOTALSEG SEGURIDAD TOTAL CIA. LTDA.**", otorgada por FRANCISCO EUGENIO VAZQUEZ GARCIA a favor de VICTOR MANUEL VAZQUEZ GARCIA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.